



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 015 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 29 ENE 2025

VISTOS:

Carta N° 226-2024-RATP/CE de fecha 13 de noviembre del 2024 (HRC N° 37993), Informe N°748-2024/GRP-440330 de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe N° 3399-2024/GRP-440310 recibido con fecha 17 de enero del 2025, Memorando N°082-2025/GRP-440300 de fecha 24 de enero del 2025, Informe N° 038 - 2025/GRP-440320 de fecha 27 de enero del 2025, relacionados con la APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS, POR ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N° 55, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2461997.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO OLAYA, suscribieron el Contrato N° 071-2022-GRP, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra, en el asiento N° 672 de fecha 11 de noviembre del 2024, se realiza la consulta N°55 sobre la falta de memoria de cálculo estructurado de puente 03 y su interacción con módulos 04 y 05 de 03 pisos, con probables fallas por esfuerzos no considerados por efecto de golpeo y pounding.

Que, mediante Carta N° 226-2024-RATP/CE de fecha 13 de noviembre del 2024 (HRC N° 37993), la supervisión de la obra remite a la Dirección de Obras, la consulta N° 55 formulada en el asiento N° 672, sobre la falta de memoria de cálculo estructurado de puente 03 y su interacción con módulos 04 y 05 de 03 pisos, con probables fallas por esfuerzos no considerados por efecto de golpeo y pounding.

Que, mediante Informe N°748-2024/GRP-440330 de fecha 19 de diciembre del 2024, la Dirección de Estudios y Proyectos recomienda a la Dirección General de Construcción la modificación de planos en relación a la consulta N° 55, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997, para lo cual adjunta los planos modificados:

| PLANOS MODIFICADOS |                                                     |             |          |
|--------------------|-----------------------------------------------------|-------------|----------|
| Ítem               | Denominación                                        | Lamina      | Fecha    |
| 1                  | DESARROLLO DE PUENTE 03 ENTRE MODULO 04 Y MODULO 05 | DP03-01M    | Dic-2024 |
| 2                  | PUENTE PEATONAL III- PLANTA Y DESARROLLOS           | PTE III-01M | Dic-2024 |
| 3                  | PUENTE PEATONAL III-ESTRUCTURA METALICA             | PTE III-02M | Dic-2024 |



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **015** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **29 ENE 2025**

Que, mediante Informe N° 3399-2024/GRP-440310 recibido con fecha 17 de enero del 2025, la Dirección de Obras, alcanza a la Dirección General de Construcción los actuados relacionados a la absolución de la consulta N° 55, sobre la falta de memoria de cálculo estructurado de puente 03 y su interacción con módulos 04 y 05 de 03 pisos, con probables fallas por esfuerzos no considerados por efecto de golpeteo y pounding, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997, recomendando la aprobación de los planos modificados: DP03-01M, PTE III-01M y PTE III-02M.

Que, mediante Memorando N°082-2025/GRP-440300 de fecha 24 de enero del 2025, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, disponiendo continuar con trámite de aprobación de los planos modificados: DP03-01M, PTE III-01M y PTE III-02M, por absolución de consulta N° 55, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997

Que, mediante Informe N° 038 -2025/GRP-440320 de fecha 27 de enero del 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye que, producto de la absolución de consulta N° 55, se alcanza los planos modificados: DP03-01M, PTE III-01M y PTE III-02M, y contando con la opinión técnica de la Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción, y, en atención al artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, procedería emitir el acto administrativo de aprobación de los planos modificados, en el marco del Contrato N° 071-2022-GRP, en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones"; así, con el fin de cumplir con el objeto del Contrato, la finalidad pública de la contratación y cumplir con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, resulta necesario aprobar los planos modificados, generados producto de la absolución de la consulta.

En ese sentido, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad de que se proceda con la aprobación de los planos modificados, producto de la absolución de consulta, en la ejecución de la obra en mención, por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **015** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **29 ENE 2025**

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA”. CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2461997, por absolución de consulta N° 55, en el marco del Contrato N° 071-2022-GRP, de la ejecución de la obra. Conforme a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo al siguiente detalle:

| PLANOS MODIFICADOS |                                                     |             |          |
|--------------------|-----------------------------------------------------|-------------|----------|
| Ítem               | Denominación                                        | Lamina      | Fecha    |
| 1                  | DESARROLLO DE PUENTE 03 ENTRE MODULO 04 Y MODULO 05 | DP03-01M    | Dic-2024 |
| 2                  | PUENTE PEATONAL III- PLANTA Y DESARROLLOS           | PTE III-01M | Dic-2024 |
| 3                  | PUENTE PEATONAL III-ESTRUCTURA METALICA             | PTE III-02M | Dic-2024 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución y la memoria de cálculo y planos modificados, al contratista CONSORCIO OLAYA, en su domicilio para efectos de notificación sito en Calle Arequipa N° 654, Dpto. 202, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [sebastiansac@yahoo.com](mailto:sebastiansac@yahoo.com), [ecorpinteirl@gmail.com](mailto:ecorpinteirl@gmail.com), así como a la Supervisión de Obra: Richard Alfredo Tripul Peña, para efectos de notificaciones sito en Mz. "F" Lote 1 AAHH Los Jardines, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: [richardtripul78@hotmail.com](mailto:richardtripul78@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

**Wilmer Rafael Eche Bereche**  
Director General

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*